

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Fondos de Inversión

Oficio No. 157/9542/2018

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2018

ASUNTO: Se autorizan modificaciones al prospecto de información al público inversionista que se indica.

SAM ASSET MANAGEMENT, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
PASEO DE LOS TAMARINDOS 90, ARCOS BOSQUES
TORRE 2, PISO 33, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
05120 CIUDAD DE MÉXICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO

10 DIC. 2018

D.E. OPAL ES PROCLAMACION
INSTRUMENTOS Y REC. MATERIALES
COMISION NACIONAL BANCARIA Y VALORES

At'n: Lic. Jesús Antonio Mendoza del Río
Director General

Se hace referencia a sus escritos de fechas 4 y 5 de diciembre de 2018, mediante los cuales solicita autorización de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la "Comisión" o la "Autoridad") para llevar a cabo modificaciones al prospecto de información al público inversionista de **Fondo SAM Deuda 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda**, (en adelante el "Fondo") en los términos del documento que al efecto remite.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 9, párrafos primero y último y 80, fracción XI de la Ley de Fondos de Inversión, 13 y 14, párrafo primero de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (en adelante "CUFI"), esta Comisión tiene a bien autorizar las modificaciones al prospecto de que se trata, conforme al texto que debidamente sellado se acompaña al presente.

De la misma forma, se le reitera que la sociedad operadora de fondos de inversión que le preste servicios de administración al Fondo, tiene la obligación de notificar la presente autorización en los términos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 14 de la CUFI.

Asimismo, y con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 80, párrafo primero de la Ley de Fondos de Inversión, se le requiere para que en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que entren en vigor las modificaciones señaladas, presente a esta Comisión un ejemplar impreso del prospecto y vía electrónica a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores.

2.
157/9542/2018

Por otra parte, se le comunica que en todo momento deberá estar a disposición de esta Autoridad la documentación comprobatoria que acredite que el prospecto modificado quedó a disposición de la clientela inversionista para su análisis y consulta a través de los medios estipulados en los contratos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, párrafo penúltimo de la Ley de Fondos de Inversión.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 4, fracción II, apartado B, numeral 13), 12, 17, fracción X, 25, párrafos primero, fracciones I, inciso a), II y III, y último, y 58, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; artículo 17, párrafo primero, fracciones I, inciso 5) y II, incisos 7) y 45) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la propia Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 30 de noviembre de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en la multicitada Gaceta Oficial el 14 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE JIMÉNEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE FONDOS DE INVERSIÓN

C.C.P.- C.P. GLORIA PAOLA FRAGOSO CONTRERAS; VICEPRESIDENTA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL.
C.P. CRISTINA EMILIA TORRES LUQUÍN.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE AUTORIZACIONES
DE FONDOS DE INVERSIÓN.

SGI: 121206/2018; 121824/2018
STIV: 12183
ODQO/CLSF/JRA

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte piso 7, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Álvaro Obregón,
Ciudad de México Tel.: 5255 1454-6000 www.gob.mx/cnbv